

Desperdicio de alimentos: Marco jurídico europeo y políticas públicas



La modificación en 2025 de la Directiva marco sobre residuos introdujo objetivos vinculantes de reducción de estos restos alimentarios que los Estados miembros deben alcanzar para 2030

HECHOS

Los Estados Miembros (EM) deben adoptar las medidas necesarias y adecuadas para reducir el desperdicio de alimentos:
en **un 10 %, en el procesado** y la fabricación
y en **un 30 % (per cápita)**, en conjunto en el comercio minorista y el consumo (restaurantes, servicios de restauración y hogares)

A más tardar, el 17 de enero de 2026, cada Estado Miembro deberá designar a las autoridades competentes encargadas de coordinar las medidas que formen parte de los programas de prevención del desperdicio de alimentos



10%

30%



Cada Estado Miembro debe elaborar programas nacionales de prevención del desperdicio de alimentos

Desarrollo y apoyo a intervenciones para el cambio de comportamiento

Identificación y subsanación de las ineficiencias en el funcionamiento de la cadena de suministro alimentario

Prioridad a las medidas de prevención del desperdicio de alimentos

Desarrollo de competencias e innovación tecnológica



Únete a nuestro compromiso con el cambio sostenible.



Co-funded by the European Union

Cofinanciado por la Unión Europea. Las opiniones expresadas son responsabilidad exclusiva del/de los autor/es y no reflejan necesariamente las de la Unión Europea ni las del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). Ni la Unión Europea ni el SEPIE se responsabilizan de ellas. Número de proyecto: 2025-1-ES01-KA210-ADU-000358751.